

**MORALEJA DE ENMEDIO**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero, se expone al público durante quince días, contados a partir de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, el padrón del impuesto sobre bienes inmuebles (IBI), correspondiente al ejercicio de 2009, remitida por la Administración Tributaria del Estado.

La cobranza tendrá lugar en período voluntario del 15 de septiembre al 15 de noviembre de 2009, ambos inclusive.

Terminado el período de pago, se iniciará el período ejecutivo, que determinará el devengo de los intereses de demora y de los recargos del período ejecutivo, en los términos establecidos en los artículos 26 y 28, de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

La exposición pública tiene los efectos de notificación colectiva de los padrones y datos consignados en los mismos a cada uno de los sujetos pasivos.

Contra los datos contenidos en este padrón, dentro del plazo de quince días contados desde el día inmediatamente siguiente al del término del período de exposición pública de dicha matrícula, se podrá interponer recurso de reposición potestativo, ante la Administración Tributaria del Estado, previo al contencioso-administrativo, o directamente reclamación económico-administrativa, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Madrid.

Moraleja de Enmedio, a 13 de julio de 2009.—La concejala-delegada de Hacienda, Eugenia Barba Peromingo.

(02/8.586/09)

**MÓSTOLES**

## RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Móstoles, de fecha 30 de junio de 2009, aprobó la concesión de subvenciones a la siguiente asociación cultural año 2009, según las bases publicadas en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID de fecha 29 de abril de 2009.

- Asociación: “Los Revoltosos” de Móstoles.
- Importe de la subvención: 3.067,15 euros.

En Móstoles.—La concejal-delegada de Educación y Cultura, Mirina Cortés Ortega.

(03/24.438/09)

**MÓSTOLES**

## LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se somete a trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Hefejim, Sociedad Limitada”, para el ejercicio de la actividad de taller de cristalería en la finca sita en calle Venus, número 2, nave 26, de referencia expediente I6824/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

En Móstoles, a 14 de abril de 2009.—El jefe de Sección de Industrias y Actividades (PDF de 10 de noviembre de 2008), Javier Yébenes Sanz.

(02/5.153/09)

**MÓSTOLES**

## LICENCIAS

Por la presente se hace público que en virtud de lo establecido en el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental de la Comunidad de Madrid (publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID número 154, de 1 de julio), se

somete a trámite de información pública, durante un período de veinte días, la solicitud instada por “Alain Afflelou Óptico, Sociedad Anónima”, para el ejercicio de la actividad de óptica en la finca sita en avenida del Dos de Mayo, número 42, de referencia expediente I6666/2008, a efectos de que dentro de dicho período quien se considere afectado pueda presentar las alegaciones que estime pertinentes.

En Móstoles, a 18 de mayo de 2009.—El jefe de Sección de Industrias y Actividades (PDF de 10 de noviembre de 2008), Javier Yébenes Sanz.

(02/6.442/09)

**PARACUELLOS DE JARAMA**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por resolución de Alcaldía de fecha 28 de junio de 2009 se ha adoptado el acuerdo que se traslada a continuación:

Decreto.—En virtud de las facultades que me confiere el artículo 21.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y los artículos 43, 44, 53, 114 y 166 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, resuelvo:

Primero.—Revocar la delegación efectuada a la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento mediante resolución de Alcaldía de fecha 22 de junio de 2007, en relación con el ejercicio de las atribuciones en materia de gestión económica, y concretamente las siguientes:

- “h) El desarrollo de la gestión económica de acuerdo con el presupuesto aprobado; la autorización y disposición o compromiso de gastos, el reconocimiento y liquidación de las obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos, dentro de los límites de su competencia y en los términos descritos en los artículos 172 y siguientes del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como los expresamente previstos en las bases de ejecución del presupuesto, y rendir cuentas; todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
- j) Aprobar las facturas que correspondan al desarrollo normal del presupuesto y que hubieran sido recibidas por los Servicios de Intervención.”

Segundo.—Delegar en los concejales-delegados de Áreas, de conformidad con lo recogido en las bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2009, las siguientes atribuciones:

- a) La autorización de las provisiones de fondos, con carácter de anticipos de caja fija, hasta 600 euros, de conformidad con lo recogido en la base 20, en concordancia con la base 13 de estas bases de ejecución.
- b) La autorización de gastos relativos a bienes corrientes y servicios con cargo a las partidas presupuestarias del capítulo II, e inversiones reales con cargo a las partidas presupuestarias del capítulo VI, de acuerdo a los siguientes límites, de conformidad con la base 10:
  - Contratos de obras, hasta 30.000 euros.
  - Contratos de gestión de servicios públicos, hasta 10.000 euros.
  - Contratos de suministros, hasta 3.000 euros.
  - Contratos de servicios, hasta 3.000 euros.
- c) La autorización de los gastos relativos a las diferentes partidas y conceptos presupuestarios no recogidos en los apartados anteriores, en los límites y cuantías, que se establecen en las referidas bases de ejecución del presupuesto para el ejercicio de 2009.

Tercero.—Por otro lado, notificar esta resolución a los interesados, publicarla en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en cumplimiento de lo recogido en el artículo 44 del Reglamento de Organización y Funcionamiento, y dar cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre de conformidad con el Reglamento antes citado.